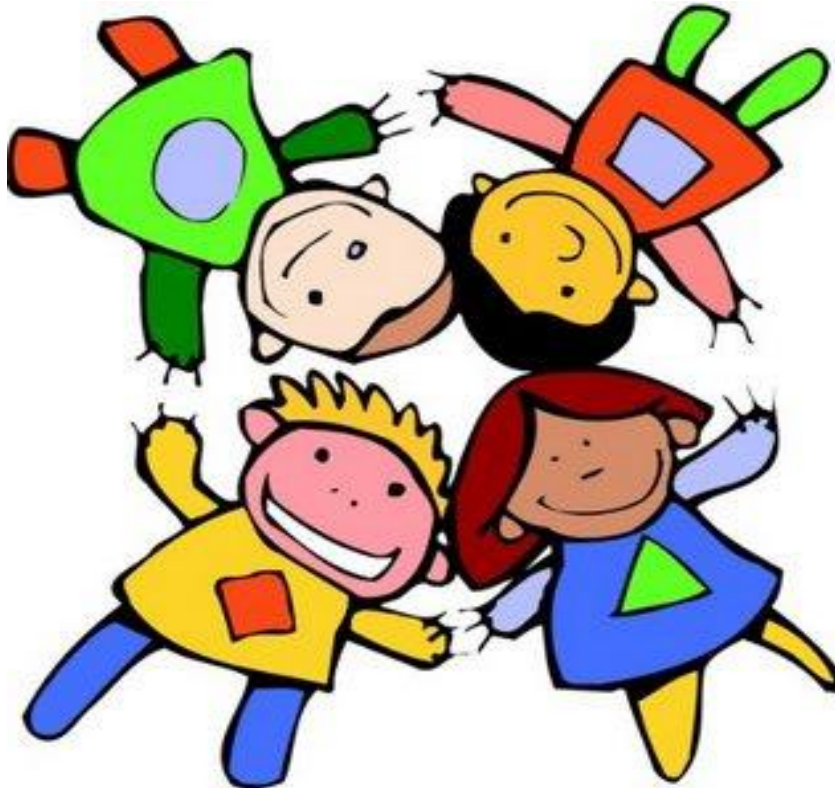




Escuela de Lenguaje Martín Pescador

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN 2026 FRENTE A HECHOS DE MALTRATO INFANTIL, CONNOTACIÓN SEXUAL O AGRESIONES SEXUALES



PROTOCOLO DE FOMENTO DEL BUEN TRATO

El presente protocolo se enmarca dentro del Plan Escuela Segura que el Ministerio de Educación ha desarrollado con el objetivo de fortalecer en las escuelas del país medidas para proteger y prevenir a los niños y niñas de todo tipo de riesgos: lo cual se estableció también en la Convención de los Derechos del niño (1990) en donde se reconoce en el niño y la niña la condición de ser sujetos de derecho y de protección y la **Ley N° 21.013** que castiga el maltrato relevante contra niños, niñas y adolescentes, así como la **Ley N° 21.120** sobre identidad de género .

Asimismo, este protocolo integra las disposiciones de la **Ley N° 21.545 (Ley TEA)**, que asegura el derecho a la igualdad de oportunidades y resguarda la inclusión social de niños, niñas y adolescentes con trastorno del espectro autista, y la **Ley N° 21.643 (Ley Karin)**, que establece protocolos de prevención y actuación frente al acoso laboral y la violencia en el entorno educativo.

En relación a lo anterior las escuelas deben garantizar a los niños(a) el buen trato respondiendo adecuadamente a sus necesidades de cuidado, protección, educación, respeto y seguridad, ya que el respeto hacia los más pequeños no se tranza y es un bien común que se debe instalar como una responsabilidad social de la que cada uno de nosotros debemos hacernos cargo. Este compromiso con el buen trato incluye el reconocimiento de la neurodiversidad dentro del marco de atención al **Trastorno del Lenguaje (TL)**. En caso de detectarse señales de alerta que sugieran otras condiciones del desarrollo, como el **Trastorno del Espectro Autista (Ley 21.545)**, la escuela garantizará un trato digno y libre de discriminación, activando de inmediato los protocolos de observación y comunicación con la familia para la derivación a los especialistas externos, centros de salud y establecimientos con PIE correspondientes, resguardando siempre el bienestar del párvulo mientras dure permanencia en la escuela hasta el cambio al establecimiento que pueda abordar todas sus necesidades.

La posibilidad de detectar, intervenir y prevenir el maltrato oportunamente y al mismo tiempo promover el buen trato a todo nivel es de suma importancia si se considera que todo tipo de maltrato infantil tiene consecuencias serias en el desarrollo integral de los menores. Es por esto que el presente documento tiene como objetivo detectar situaciones que vulneren los derechos de los niños y niñas que asisten a nuestro establecimiento y en caso de detectarlo actuar con acciones pertinentes, coordinadas y colaborativamente con los actores que corresponda. Se pone especial énfasis en la **detección temprana y el resguardo inmediato**, garantizando que las medidas adoptadas sean siempre proporcionales, pedagógicas y bajo el principio del interés superior del niño, evitando cualquier forma de revictimización durante el proceso

Definiciones:

Se considera *maltrato infantil* cualquier acción u omisión, no accidental, por parte de los padres, madres, cuidadores, funcionarios de un establecimiento educacional o terceros que

provocan daño a la salud o desarrollo psicológico de los niños y niñas¹. El maltrato puede ser físico, psicológico, por abandono o negligencia y por agresiones de carácter sexual. Por otra parte según Grassia y Musiti maltrato es todo daño físico o psicológico no accidental a un niño, ocasionado por sus padres o cuidadores, que ocurre como resultado de acciones u omisiones y que amenazan el desarrollo normal físico y psicológico del niño,² Se considerará también maltrato cualquier conducta que vulnere la dignidad de los párvulos, incluyendo aquellas basadas en prejuicios sobre su neurodiversidad o identidad, conforme a los nuevos estándares de convivencia escolar inclusiva.

Detección del maltrato: significa reconocer o identificar la existencia de una posible situación de maltrato, lo cual debe ser trasladado del dominio privado al público. Cuanto antes se detecte el maltrato, mayores serán las posibilidades de reparación del niño(a).

Judicialización: poner en conocimiento del maltrato a los sistemas judiciales como Carabineros, Tribunales de familia; Ministerio Público y Policía de Investigaciones³. Para optar por este camino se debe tener en cuenta el grado de vulnerabilidad del menor, el carácter grave y repetitivo del maltrato, dinámicas familiares disfuncionales, trastornos graves de personalidad de los adultos a cargo, riesgo vital inminente o amenaza grave y agresiones sexuales. La ley de menores y el código procesal penal establecen la obligación de los Funcionarios Públicos, Directores y Profesores de denunciar estos hechos.

Promoción del Buen Trato y Prevención del Mal Trato

Buen Trato

En relación a la promoción del buen trato, la UNICEF que es un organismo internacional que promueve la protección de los Derechos de los Niños, ayuda a satisfacer sus necesidades más importantes y les otorga más y mejores oportunidades para el desarrollo pleno de sus potencialidades; ha puesto a disposición Prácticas de Buen Trato⁴, a las que nuestra escuela se adhiere y lo expresa también en su PEI.

Es importante que los Apoderados las conozcan para que así toda la Comunidad Educativa encamine su actuar en relación a los mismos objetivos y logremos que nuestros niños y niñas se eduquen en un clima sano y de respeto. La escuela mantendrá canales de comunicación bidireccionales y transparentes, asegurando que los apoderados no solo conozcan las prácticas de buen trato, sino que también sean informados de manera oportuna sobre cualquier ajuste en los protocolos de convivencia, conforme a las exigencias de difusión de la Circular 781.

¹ Protocolo Detección e Intervención de Situaciones de Maltrato Infantil. Gobierno de Chile, Ministerio del Interior. Unidad de Protección y Buen Trato Departamento Técnico JUNJI. Santiago, 2009.

² Maltrato Infantil y Abuso Sexual. PPT. Departamento Provincial Santiago Poniente. Octubre, 2012.

³ Protocolo Detección e Intervención de Situaciones de Maltrato Infantil. Gobierno de Chile, Ministerio del Interior. Unidad de Protección y Buen Trato Departamento Técnico JUNJI. Santiago, 2009.

⁴ <http://www.unicef.cl/maltrato/practicas.php>

Comunicarnos en forma sana con quienes convivimos diariamente

- Comunicación efectiva se logra cuando lo que uno quiere transmitirle a otro es comprendido por nuestro interlocutor.
- Escuchar activamente y con empatía. Los niños no saben expresarnos qué están sintiendo, por eso es importante que cuando un niño llora, acercarse y preguntarle qué pasa tratando de aliviar su pena. Cuando actuamos en forma empática estamos validando los sentimientos del otro y le hacemos sentir que es una persona importante.
- Cuando el niño no es escuchado ni tomado en cuenta, acumula rabia y pena.
- No se debe castigar al niño por lo que siente, sino enseñarle a que lo exprese sin hacer daño.
- Los niños imitan la forma en que los adultos expresan y manejan sus sentimientos y las reproducen como estrategia de acción cuando les suceden cosas similares.

Aprender a resolver nuestros conflictos de manera no violenta

- Valorar el diálogo como instrumento de resolución del conflicto.
- Generar confianza. Confiar en el otro y en los compromisos que se adquieran es vital para una buena relación.
- Lograr un acuerdo concreto y visible con un compromiso de cumplimiento de ambas partes para resolver peleas cotidianas. En el caso de los párvulos, la resolución de conflictos se abordará como una oportunidad de aprendizaje socioemocional, utilizando mediación guiada por adultos que permita a los niños identificar sus emociones y reparar el daño de forma proporcional a su etapa de desarrollo.

Evitar el maltrato

- Empujones, tirones de pelo y oreja, palmadas, golpes, indiferencia, desprecio, insulto, amenaza de abandono y otras formas de maltrato, afectan el sano desarrollo de nuestro hijo o hija.
- Amenazar a los hijos con “no quererlo” si no hacen lo que esperamos de ellos, también es una forma de dañar su confianza.
- Es importante saber que la gran mayoría de los niños internalizan fácilmente los aprendizajes que se desean cuando se les refuerza con gestos o frases cariñosas.

La necesaria disciplina

- Las normas deben ser comunicadas de una manera muy clara y precisa. Deben ser consistentes y consensuadas entre los padres. Los niños necesitan saber que si hacen algo, sus padres van a responder de tal forma de manera sistemática. Así el niño sabe cómo moverse en el mundo, ordenar su conducta y saber a qué atenerse. Lo mismo se hará en la escuela en dónde los niños y niñas sabrán las normas y pasos a seguir en relación a la adecuada convivencia en la escuela.
- Nunca es bueno castigar o amenazar con quitar el afecto. Para el niño esto es demasiado fuerte y dañino.
- Los niños aprenden cuando los elogian, más que cuando los castigan. Con el tiempo y el buen ejemplo el niño(a) aprende a autocontrolarse y ponerse algunas reglas ellos mismos.
- Cuando los padres o docentes se sienten excedidos en sus capacidades parentales o pedagógicas con los niños(as) deben solicitar apoyos a los profesionales pertinentes en cada caso para ayudar a gestionar de mejor manera las emociones y/o conductas desbordantes que atenten contra la seguridad del propio niño o adultos o pares con los que se relaciona.
- Ante situaciones de conductas desbordantes, la escuela activará redes de apoyo internas y externas, realizando ajustes razonables en la jornada o actividades si es necesario, para garantizar la integridad del párvulo y de la comunidad educativa, dejando siempre registro de estas intervenciones en la bitácora institucional.

Prevención del Mal Trato

Cuando existe una situación de maltrato existen ciertas señales de alerta que nos pueden indicar que un niño o niña está siendo víctima de alguna situación particular y negativa.

Estas señales de alerta no dicen mucho si se presentan de forma aislada, pasan a ser preocupantes cuando son varias y se presentan de forma persistente. Las señales de alerta no siempre son prueba de una situación de maltrato, ya que pueden aparecer como síntomas de otras circunstancias, pero sí identifican la necesidad de intervenir.

Algunos tipos de señales de alerta ante los cuales se debe reaccionar para descartar o no la existencia de una posible situación de maltrato:

- Trastornos de sueño y/o alimentación
- Trastornos conductuales y/o de la relación
- Golpea o grita de forma inusual ante un estímulo que no amerita esa reacción desbordante
- Miedos o fobias leves
- Retraso en el desarrollo psicomotor
- Manifestación verbal o corporal de enojo permanente con el mundo
- Lesiones físicas (hematomas, quemaduras, marcas) que no coinciden con la explicación del adulto o el relato del niño(a)
- Alopecias (caídas de pelo)

- Mordeduras
- Comportamiento pasivo, tímido o muy retraído
- Cuando cuenta que su madre o padre le ha pegado
- Descuido reiterado en la higiene personal, vestimenta inadecuada para el clima o desnutrición evidente
- Inasistencias injustificadas a la escuela
- No presenta sus tareas hechas en forma reiterada
- Comenta de agresiones físicas o psicológicas que ocurren entre los integrantes de su familia.

Si un párvulo realiza un relato espontáneo sobre una situación de maltrato o connotación sexual, el personal debe mantener la calma y escuchar sin interrumpir. Se prohíbe realizar preguntas dirigidas o juicios de valor. Se debe levantar un **Acta de Develación** de forma inmediata, registrando las palabras exactas del niño o niña. Bajo ninguna circunstancia el personal de la escuela tomará fotografías o videos de lesiones en zonas íntimas; dicha labor es exclusiva de los centros de salud o instituciones policiales.

De acuerdo a la **Circular 781**, el Acta de Develación es un documento de carácter reservado. Durante este proceso, se prohíbe estrictamente la **reexposición o interrogación** del párvulo por parte de otros funcionarios. Una vez levantada el acta, se debe activar la protección inmediata del menor de forma proporcional a los hechos relatados.

Procedimiento a seguir en caso de que los padres sospechen de que su hijo(a) está siendo víctima de maltrato en la escuela.

- 1.- Pedir cita con la Profesora para exponer y transparentar la situación.
- 2.- La profesora dará aviso a la Directora de los acuerdos tomados en la entrevista.
- 4.- En caso de que el Apoderado no quede conforme con la entrevista, podrá pedir una cita con la Directora para conversar la situación, pudiendo concertarse una entrevista entre Profesora, Directora y Apoderado
- 5.- En caso de ser un mal entendido, se realizan las acciones pertinentes para que no se repita tal situación.
- 6.- En caso de comprobarse el maltrato, la Directora realizará las acciones necesarias para superar esta situación y denunciar en caso de que sea necesario.

Procedimiento a seguir en caso de que personal del establecimientos sospeche que un alumno(a) esté siendo víctima de maltrato en el hogar.

- 1.- La funcionaria que sospeche de esta situación dará aviso de inmediato a la Directora. La Directora, en conjunto con el equipo directivo, asegurará la confidencialidad absoluta de la información recopilada, activando una bitácora de seguimiento reservada para registrar cronológicamente los hechos y las medidas adoptadas.
- 2.- Evaluar (Directora y Docente a cargo del menor) el carácter grave y repetitivo de la situación.
- 3.- La Directora o la docente a cargo citará a entrevista al apoderado para contrastar la información y transparentar la preocupación de la escuela, siempre y cuando esta acción no represente un riesgo inminente de mayor vulneración para el párvulo. En casos donde se sospeche que el agresor es el propio apoderado o un familiar directo, la escuela podrá proceder directamente a la denuncia o solicitud de medidas de protección sin previo aviso a la familia, resguardando el interés superior del niño.

4.- Ante la sospecha fundada de maltrato o vulneración grave, la Dirección coordinará la derivación prioritaria a la **Oficina Local de la Niñez (OLN)** o al centro de salud correspondiente (Hospital El Carmen), asegurando que el informe de derivación sea técnico y objetivo, resguardando la confidencialidad de los antecedentes

5.- Pedir al Apoderado que presente certificados de atención e informes sobre la evolución del menor.

6.- En caso de que el Apoderado no preste colaboración para solucionar la situación y se evidencie persistencia del maltrato, se realizará la denuncia respectiva a las entidades que corresponda.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

Dentro de los maltratos a los que puede estar expuesto un niño o niña está el abuso sexual infantil. La prevención de este tipo de agresiones es una tarea ineludible del sistema escolar, ya que en este ámbito se espera contribuir al desarrollo afectivo y social, pleno y saludable de los alumnos(as).

En este sentido nuestra escuela, a través de este protocolo espera entregar y contar con herramientas que contribuyan a la comprensión de este problema y tener criterios para actuar frente a él, ya que es sabido que al detectar el abuso y buscar ayuda a tiempo, permiten un mejor pronóstico y por lo tanto una mejor calidad de vida en los niños y niñas. Este protocolo se rige por el principio de **no revictimización** y el **resguardo de la intimidad**. La escuela no solo busca detectar, sino garantizar que cualquier intervención respete la integridad física y psíquica del párvulo, prohibiendo cualquier acción que pueda causar un daño adicional al menor durante el proceso de develación

El abuso sexual infantil implica la imposición a un niño o niña, en base a una relación de poder, de una actividad sexualizada en la que el ofensor obtiene gratificación, esta imposición puede ejercerse por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, utilización de la confianza o el afecto o cualquier otra forma de presión.⁵ De acuerdo con los estándares actuales de la Superintendencia de Educación, se entiende que en estas situaciones existe siempre una asimetría de poder, por lo que el consentimiento del niño o niña es irrelevante para la configuración de la falta o delito.

Se considera como abuso sexual las siguientes situaciones:

- Tocación de los genitales de un niño o niña.
- Tocación de otras partes del cuerpo de un niño o niña.
- Incitar a un niño/a que acaricie los genitales al abusador.
- Contacto entre la boca y los genitales entre el abusador y el niño/a.
- Que el abusador toque al niño/a con sus genitales.
- Penetrar el ano o la vagina de un niño/a.

⁵ Manual Mi Sol. Orientaciones para Prevención del Abuso Sexual Infantil desde la Comunidad Educativa. Ministerio de Educación y UNICEF. Abril 2011.

- Enseñarle los genitales a un niño/a.
- Enseñarle pornografía a un niño/a.
- Utilizar a un niño/a como modelo para hacer material pornográfico.

Conductas anormales en pre-escolares (3 a 5 años) que puedan dar cuenta de un abuso:

- Tocarse los genitales en público tras decirles muchas veces que no lo hagan.
- Tocar de forma inadecuada y reiterada a otras personas (adultos o pares)
- Obsesión por las diferencias en genitales de guaguas o niños.
- Miran a las personas en el baño.
- Asustarse o incomodarse ante cuerpos desnudos o conversaciones sexuales.
- Estimulación genital continua en los niños y niñas.
- Ensuciar con heces paredes, muebles, suelo, o jugar con ellas.
- Colocarse objetos en los genitales.
- Simular actos sexuales con otros estando vestidos.

Indicadores físicos de abuso:

- Dificultades para defecar que no se presentaban previamente y que no son por causa de la alimentación.
- Dificultades para caminar y/o sentarse.
- Infecciones genitales o urinarias. Secreción vaginal.
- Quejas por dolor anal y/o vaginal.
- Enrojecimiento, lesiones o moretones en la zona genital.
- Contusiones o sangrado en los genitales o en el ano.
- Pérdida de control de esfínteres. Se orinan o defecan sin poder controlarlo.

Indicadores Emocionales y Conductuales de abuso:

- Lenguaje muy sexualizado o no correspondiente a su edad.
- Relato de actos sexuales que dan cuenta de una vivencia
- Conductas sexuales inapropiadas para su edad.
- Conocimientos sexuales inapropiados para su etapa evolutiva.
- Conductas masturbatorias excesivas o inadecuadas.
- Reproducción de actos sexuales usando objetos, muñecos y/o animales.
- Comportamiento sexualizado de forma individual o con otras personas o pares.
- Cambios repentinos en estado de ánimo o comportamiento.
- Retrocesos en sus conductas. Orinarse en la cama, chuparse el dedo.
- Evitar regresar al hogar.
- Evitar ingresar al hogar de cierto familiar o evitar quedarse solo con ciertos adultos.

Los indicadores deben analizarse bajo el principio de sospecha fundada, diferenciando conductas propias del TL de aquellas que sugieran vulneraciones. Según la Circular 781, se priorizará el registro descriptivo de:

- Físicos: Lesiones sin explicación coherente, regresiones en control de esfínter o higiene deficiente persistente.
- Conductuales/Emocionales: Cambios bruscos de ánimo, relatos con lenguaje sexualizado ajeno a su edad o rechazo extremo a adultos específicos.

Cómo prevenir el Abuso Sexual en el hogar:

- Se promoverá que las familias enseñen a los párvulos el autocuidado (nombrar partes del cuerpo correctamente y derecho a decir 'no'), alineado con el enfoque de **autonomía progresiva** que exige la normativa actual.
- Diferenciar contacto o cariño “bueno” del “malo”
- Insistir con ellos/as que digan “NO”
- Que los niños decidan si quieren dar un beso o un abrazo
- Ninguna persona tiene derecho a tocar su cuerpo
- No obedecer ciegamente a todos los adultos
- No hacer caso cuando se le pide ocultar algo o guardar “secreto”
- Practicar respuestas con ellos/as
- Enseñar a sus hijos(as) a que en la escuela se deben subir y bajar la ropa de forma autónoma al momento de ir al baño, así como también deben enseñarles a limpiarse pene, vagina y/o ano solos.
- No saludar ni despedirse de los niños(as) con un beso en la boca por muy familiar que sea. De esta forma evitaremos que ellos piensen que es una conducta “normal” entre las personas.
- Enseñarle a los niños(as) a identificar a las personas por su nombre. No deben decirle “Tío” o “Tía” a cualquier persona extraña a su familia.

Prevención de Abuso Sexual en nuestra escuela:

- Dentro del trabajo curricular se incluirá en algunas Unidades el trabajo con los niños y niñas sobre: cuidados del cuerpo, identificación de partes con los nombres adecuados, identificación de situaciones que los pongan en riesgo y aprendizaje del nombre de su docente a cargo.
- Entrega de material y apoyo educativo a los Apoderados para que puedan detectar situaciones de abusos (Protocolos, informativos, reuniones).
- Las profesoras no tendrán contacto íntimo con los niños en los baños, sólo efectuarán supervisión. Los niños(as) de TODOS LOS CURSOS deben subirse y bajarse la ropa solos, así como también limpiarse sus partes íntimas de forma autónoma.
- Considerando que los párvulos se encuentran en una etapa de autonomía progresiva, la Escuela de Lenguaje Martín Pescador establece que el cambio de ropa y la higiene íntima son responsabilidad del apoderado o de la persona mayor de edad autorizada por este.

En caso de accidente fisiológico (orina o defecación), el procedimiento será:

1. Resguardo y Contención: El personal del establecimiento asistirá al párvulo de manera afectuosa y digna, trasladándolo a un lugar privado para evitar la exposición ante sus pares, pero se abstendrá de realizar la limpieza íntima o el cambio de prendas.

2. Notificación: Se llamará de inmediato al apoderado para que asista al establecimiento a realizar la muda.

3. Supervisión de Seguridad: Mientras llega el adulto responsable, el niño/a permanecerá bajo la supervisión de un funcionario (quien actuará solo como acompañante para garantizar su seguridad física), manteniendo la privacidad del párvulo en todo momento.

4. Excepción por Escrito: Si el apoderado se encuentra imposibilitado de asistir, deberá otorgar una autorización expresa y específica (vía telefónica o escrita) para que un funcionario colabore en lo estrictamente necesario, proceso que deberá realizarse siempre en presencia de un segundo funcionario que actúe como ministro de fe, resguardando la integridad del niño y la transparencia de la acción del personal.

- TODOS los apoderados deberán presentar la CREDENCIAL que se les entregó de forma gratuita a principio de año para retirar a sus hijos(as). Si no la trae deberá devolverse a su casa a buscarla. NO sirve cédula de identidad. Esto como medida de protección ante extraños o padres separados que tengan conflictos de convivencia.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL

Para garantizar el interés superior del niño y el debido proceso de los trabajadores, la Escuela de Lenguaje Martín Pescador actuará bajo la siguiente ruta de acción:

A. Si la sospecha o denuncia es contra un funcionario del establecimiento:

1. **Recepción y Acta:** La Directora recibirá al denunciante (funcionario o apoderado), escuchará el relato y levantará un acta reservada. Se mantendrá la calma y discreción absoluta para evitar rumores.
2. **Análisis de Evidencia Inmediata:** Antes de tomar medidas drásticas, la Dirección realizará una revisión prioritaria de las cámaras de seguridad y recogerá testimonios de las asistentes de aula presentes.
 - **Si la evidencia descarta el hecho de forma fehaciente:** Se informará al apoderado de inmediato, se cerrará el acta y se ofrecerá apoyo y respaldo institucional a la docente afectada por la falsa acusación.
 - **Si la evidencia es poco clara, inexistente o confirma el hecho:** Se procederá con los siguientes pasos obligatorios.

3. **Medida de Resguardo Temporal:** Se procederá a la separación de funciones del implicado. Esto consiste en destinar a la persona a labores administrativas o de planificación sin contacto directo con los párvulos. Esta medida es preventiva y no constituye una declaración de culpabilidad.
4. **Denuncia:** La Directora realizará la denuncia ante Carabineros (25ª Comisaría de Maipú), PDI o Fiscalía en un plazo máximo de 24 horas desde que se determine la sospecha fundada.
5. **Prohibición de Careo:** Se prohíbe realizar reuniones de confrontación entre el niño/a, el apoderado y la persona acusada dentro del establecimiento. Se prohíbe estrictamente investigaciones paralelas o toma de fotografías por parte del personal, funciones que son exclusivas de los organismos policiales y de salud.

B. Si la sospecha es contra un familiar o tercero (fuera de la escuela):

1. **Detección y Registro:** El funcionario que detecte señales físicas o reciba un relato del párvulo informará de inmediato a la Dirección. Se levantará el **Acta de Develación** con las palabras exactas del niño/a, sin realizar preguntas dirigidas.
2. **Denuncia Legal:** La Escuela tiene el deber legal de denunciar ante la justicia en un plazo máximo de 24 horas. Esta acción es independiente de la voluntad de la familia.
3. **Comunicación con la Familia:** Se citará a los adultos responsables para informarles que la escuela ha cumplido con su deber de denuncia (Art. 175 Código Procesal Penal). En esta reunión no se juzga, solo se informa el procedimiento legal seguido.
4. **Derivación y Apoyo:** Se entregará a la familia una derivación por escrito a la Red de Apoyo Local (OLN Maipú o Hospital El Carmen) para el acompañamiento psicológico del párvulo.

C. Consideraciones Generales para todo el Personal:

- **No Revictimización:** Ningún funcionario está facultado para pedirle al niño que repita su historia o para examinar físicamente zonas íntimas.
- **Confidencialidad:** Toda la información será tratada como sensible. El personal que filtre detalles de estos casos será sancionado según el Reglamento Interno.

- **Inhabilidades:** Se recuerda que la revisión semestral de inhabilidades es la primera barrera de protección de nuestra comunidad.

DIRECTORIO DE REDES DE APOYO LOCAL (MAIPÚ)

En caso de activarse la ruta de denuncia o requerirse apoyo externo, se recurrirá a las siguientes instituciones de la comuna:

- **52ª Comisaría Rinconada (Carabineros de Chile):** Av. 4 Poniente 2020. Teléfono: 22 922 46 30.
- **PDI Maipú (Brigada de Investigación Criminal):** Monumento 2450. Teléfono: 22 70 80 000 o también 134
- **OLN Maipú (Oficinas Locales de la Niñez):** Calle Lumiere 0250 Teléfono: 2 26776420 Correo oln@maipu.cl.
- **Hospital El Carmen de Maipú (Urgencias y Constatación):** Camino a Rinconada 1201. Teléfono: 22612 0491
- **Fono Denuncia Seguro:** *4242

BIBLIOGRAFÍA:

- **Circular N° 781 (2025),** Superintendencia de Educación: Instrucciones sobre Reglamentos Internos.
- **Ley N° 21.643 (Ley Karin):** Prevención y actuación frente al acoso laboral.
- **Ley N° 21.545 (Ley TEA):** Inclusión y trato digno en el entorno educativo.
- **Ley N° 21.430 (2022):** Sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia.

Esperamos que estos Protocolos sirvan de ayuda a toda la Comunidad del establecimiento para que primero, logremos brindarle una mejor calidad educativa y de vida a los niños y niñas y segundo, ayude de alguna manera a prevenir cualquier tipo de maltrato a un menor. Debemos recordar que los adultos somos los responsables de la vida de los niños(as) que tenemos a cargo y que por lo tanto necesitamos prestar atención ante señales que estos nos puedan dar, ante lo cual deberemos mantener la calma y cordura para clarificar todo tipo de situaciones que puedan inducir a sospechas.

Recuerden que una sola señal no siempre es indicio de que algo “malo” sucede, para ello se necesitan varias señales y que estas además se presenten de forma reiterada. Sin embargo consultarlo y aclarar dudas de forma RESPETUOSA es un derecho de todos, ya que es la mejor opción para prevenir cualquier situación que afecte a nuestros niños y niñas.

